



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de marzo de dos mil veintidós

2020 – 00362

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se anexará por la parte interesada la valoración de apoyos realizada a la señora **MARIA MARLENY CHICA MOLINA**, en la cual deberá tener en cuenta como mínimo lo descrito en el numeral 4° del artículo 396 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.